



Universidad Nacional de Lanús

00043/05

Lanús, 19 ABR 2005

VISTO, el expediente N° 705/05 de fecha 13 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Humanidades y Artes ha presentado al Consejo Superior un proyecto denominado "Primer Concurso Nacional en Creación Sonora y Audiovisual";

Que en él se establecen dos categorías: **A) Estudiantes**, alumnos debidamente acreditados mediante certificado de regularidad de instituciones educativas en carreras afines al concurso, oficiales o privadas, cuya edad no debe superar los 30 años, y **B) Jóvenes Profesionales**, realizadores de medios audiovisuales y/o músicos electroacústicos que no sean alumnos en ninguna institución educativa en carreras afines al concurso, oficiales o privadas, cuya edad no debe superar los 35 años;

Que el mencionado concurso prevé el otorgamiento de premios en dos categorías, a saber: **A) Estudiantes**, 1° y 2° Premio Diploma de Honor y Presentación en el Festival Sonoimágenes 2005 y **B) Jóvenes Profesionales**, 1° Premio Pesos Mil (\$ 1.000) y 2° Premio Pesos Quinientos (\$ 500) y Diploma de Honor y Presentación en el Festival Sonoimágenes 2005;

Que según lo expuesto por el miembro informante y lo decidido por la mayoría de los Consejeros en la reunión aludida, los costos de la premiación (Categoría B) como así mismo los operativos de promoción de dicho festival, serán soportados exclusivamente por la Universidad de Maimónides.

Que sin perjuicio de lo anterior, este Consejo Superior ha considerado oportuno premiar a los participantes en Categoría A con un monto equivalente al dispuesto para la Categoría B, es decir, de Pesos Un Mil (\$1.000) y Pesos Quinientos (\$500) para el primer y segundo premio respectivamente.

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el "Primer Concurso Nacional en Creación Sonora y Audiovisual"

c/o

ANA MARÍA CANTAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



00043/05

Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten mark]

ARTICULO 2º: Otorgar la suma de Pesos Un Mil (\$1.000) y de Pesos Quinientos (\$500) para los premios correspondientes a la Categoría A *Estudiantes*, como única erogación por parte de esta Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ANA MARIANITA TRIVILLO
REGIDORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS